

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Nº. 033-19

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ "INTERAPAS", A TRAVES DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORTES No. 3, COL. LOS FILTROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210, PARA LLEVAR ACABO **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA, DE ACUERDO A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADOS BAJO EL DECRETO 0008 y 0009, EMITIDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR, INVITA A PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA INVITACION RESTRINGIDA Nº. 033-19, POR **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º FRACCION IV, 3º, 22 FRACCION II, 24, 27 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

CALENDARIO DE EVENTOS

INVITACION:

18 DE JULIO DEL 2019

ACTO DE DUDAS Y ACLARACIÓN A LAS BASES

DÍA 24 DE JULIO DEL 2019 A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS

DÍA 31 DE JULIO DEL 2019 A LAS 12:00 HORAS

FECHA DE FALLO:

DÍA 31 DE JULIO DEL 2019 A LAS 14:00 HORAS

FIRMA DEL CONTRATO

EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

A CONTINUACIÓN SE LES INSTRUYE A LOS PARTICIPANTES, PARA LA FORMULACIÓN DE SUS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN.

TERMINOLOGÍA

LEY	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INTERAPAS	ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA LOS FILTROS, PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., TEL. 01(444) 1-98-05-23 EXT. 151

1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CLAVE	CANT	UNIDAD	CONCEPTO
INTERAPAS-01	01	SERVICIO	<p>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPETIDOR EN LA BANDA DE UHF CON DOS FRECUENCIAS (RX y TX) PARA OPERAR EL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN, CON FRECUENCIAS PROPIAS. DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Servicio deberá de tener una cobertura en la zona urbana del municipio de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, Delegación de Villa de Pozos y la Pila, así como en Zona industrial de San Luis Potosí. • La empresa ganadora se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema así como las refacciones que se requiera para su correcto funcionamiento. • A la empresa que se le asigne el contrato estará obligada a proporcionar el equipo repetidor, Torre, caseta, antenas, cables, sistema de filtros y todo lo necesario para proporcionar la cobertura solicitada. • La empresa que se le asigne el contrato estará obligada a mantener en buen estado de funcionamiento el sistema y en caso de falla, es la única autorizada para realizar reparaciones, ajustes o lo que sea necesario e incluirán refacciones y mano de obra, que sea necesaria como consecuencia de uso normal. • Las reparaciones al sistema de radiocomunicación

			<p>serán de Lunes a Domingo las 24 horas, en el momento en que el sistema lo requiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista se obligará a atender la solicitud de servicio y solucionar el problema en sitio en un término no mayor de 2 horas. • El sistema cuenta con un flujo de aproximadamente 95 equipos entre bases móviles y radio portátiles. • El periodo de contratación será por 5 meses, del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019. • Condiciones de pago, el pago se realizará a los 45 días naturales posteriores a la fecha del contra recibo, previa presentación de los reportes de servicios y la factura. • Programación de equipos nuevos en banda UHF <p>Características del Sistema repetidor de radiocomunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 watts de potencia • Cables de baja perdida • Dos frecuencias 450 a 470 Mhz • Antenas de alta ganancia • Torre de 30 metros de altura como mínimo • Refacciones • Mano de obra especializada • Gastos de traslado • Cualquier otro gasto para mantener el sistema en operación.
INTERAPAS-02	01	SERVICIO	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO A EQUIPOS DE RADIO PORTATIL CONVENCIONAL AL SERVICIO DE INTERAPAS. QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El periodo de contratación será por 5 meses, del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019. • Amplificador de potencia modelos: EP450, P200, P110, GP300, PRO3150, PRO5150, Kenwood TK370 así como los equipos móviles SP50, M120 Y M100. • Fuente de alimentación 117 VAC/13.8 VDC, 12 amp. • Cambio de pilas a cualquier modelo y marca • Etapa transmisora/Incluye ajuste general de parámetros de operación. • Etapa receptora / incluye ajuste general de parámetros de operación.

			<ul style="list-style-type: none"> • Clip / cualquier modelo y marca • Antenas / cualquier modelo y marca • Cargador / rápido • Eliminador de corriente • Botones / volumen y canal • Tecla de PTT (push to talk) • Goma audífono / micrófono • Bocina cable medida standard • Micrófono cable medida standard • Tiempo de entrega 1 día / servicio en lugar operativo • Reparación de cargador, para equipo de radio comunicación portátil cualquier marca y modelo. <p>El Servicio incluye las siguientes actividades:</p> <p>a).- Recoger equipo en el lugar donde se encuentra operando</p> <p>b).- Entregar el equipo en el mismo lugar el mismo día</p> <p>c).- Ajuste general a sus parámetros de operación</p> <p>d).- Cambio o reparación de partes cualquier marca y modelo</p>
--	--	--	---

LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES COMPRENDE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.

LOS SERVICIOS DEBERAN PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.

LAS EMPRESAS PRESENTARÁN UNA SOLA PROPUESTA, COTIZANDO POR PARTIDA.

SE DEBERAN APEGAR ESTRICTAMENTE A LO SOLICITADO, ES DECIR, NO COTIZAR MENOS DE LO REQUERIDO.

LA EMPRESA GANADORA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL CONTRATAR LOS SERVICIOS INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

2.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

LAS BASES NO TENDRAN COSTO Y SE ENTREGARAN CON EL OFICIO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ESTARAN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES INVITADOS EN EL INTERAPAS, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN.

3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

EL **INTERAPAS** ADJUDICARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, A UN SOLO PROVEEDOR, AL MISMO TIEMPO OTORGA A LOS PARTICIPANTES EL DERECHO DE PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTIDAS SEÑALADAS PARA ESTA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL DERECHO DE LA CONVOCANTE EL **INTERAPAS** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, EL INTERAPAS ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LOS PARTICIPANTES CUYAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION Y HAYA SIDO EVALUADA COMO LAS MAS CONVENIENTES PARA EL INTERAPAS, A CONDICIÓN DE QUE, ADEMÁS, SE HAYA DETERMINADO QUE ESOS PARTICIPANTES ESTÁ CALIFICADO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ RESPETAR Y SOSTENER ESTRICTAMENTE LOS PRECIOS OFERTADOS ASÍ COMO AJUSTARSE AL CONTRATO.

4.-PROPUESTAS.

EL **INTERAPAS** NO SE COMPROMETE EN FORMA ALGUNA A PAGAR O REMBOLSAR POR CUALQUIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LOS PARTICIPANTES EN LA PREPARACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O NEGOCIACIÓN DE SU PROPUESTA.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE; UNO QUE CONTENGA POR ESCRITO LA **PROPUESTA TÉCNICA** CON DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **PUNTO 5** DE ESTAS BASES Y OTRO CON LA **PROPUESTA ECONÓMICA** Y REQUISITOS EXIGIDOS EN EL **PUNTO 6** DE ESTE MISMO DOCUMENTO, **LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR** PERSONALMENTE A LOS ACTOS RESPECTIVOS POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE CON PODER RESPECTIVO.

LOS DOS SOBRES DEBERÁN:

- 4.A).- ESTAR DIRIGIDOS AL INTERAPAS Y LLEVAR LA DIRECCIÓN INDICADA EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;
- 4.B).- LLEVAR EL NOMBRE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y NÚMERO INDICADOS EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ASI COMO LA LEYENDA SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.
- 4.C).- LOS SOBRES INDICARÁN EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE PARA PODER DEVOLVER LA PROPUESTA SIN ABRIR EN CASO DE SER DECLARADA TARDÍA O SER RECHAZADA
- 4.D).- EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARA EL ORIGINAL Y CADA COPIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 4.E).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
- 4.F).- LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE CORRESPONDERÁ A LO SOLICITADO POR EL **INTERAPAS** Y ADEMÁS NINGUNO DE LOS REQUISITOS PODRÁN SER NEGOCIADOS.
- 4.G).- LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DEL SERVICIO QUE SE CONTRATE CON EL PROVEEDOR GANADOR, DEBIENDO ESPECIFICARLO.
- 4.H).- **EL SERVICIO**, OBJETO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL INTERAPAS.
- 4.I).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 4.J).- **LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS, (COPIAS) IDENTIFICADAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN Y EN CARPETA POR SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DEL MISMO SOBRE, EN EL ORDEN ARRIBA SOLICITADO. IGUALMENTE EN EL SEGUNDO SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA. ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.**
- 4.K).- NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ENVÍO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE)

- 5.A).- IDENTIFICACIÓN RECIENTE DEL ACREDITADO (DENTRO DEL SOBRE); EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ACREDITADO. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). *(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)*.
- 5.B).- BASES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. *(ORIGINAL)*
- 5.C).- CARTA DONDE SEÑALE QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CUAL DEBERA SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL *(ORIGINAL)*.
- 5.D).- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. *(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)*
- 5.E).- PODER NOTARIAL EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASI COMO LA NOTARIA PUBLICA, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA. *(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)*.

- 5.F).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS LICITADOS. ANEXAR LOS MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL. PODRÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE SI ASI LO REQUIERE (*ORIGINAL O COPIA SIMPLE*).
 - 5.G).- ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ACTUALIZADA, ANEXANDO LA CEDULA. (*ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE*).
 - 5.H).- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO EN CURSO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES. DEBERAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO EL CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; A EFECTO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO SE SOLICITA ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL.
 - 5.I).- DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2018, Y PARCIALES 2019, ADJUNTANDO LA CADENA ORIGINAL DE ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO QUE SE PRESENTA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (**ORIGINAL Y COPIA SIMPLE**).
 - 5.J).- CURRÍCULUM EMPRESARIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA.
 - 5.K).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 5.L).- COPIA DEL MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
 - 5.M).- DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (*ORIGINAL*)
 - 5.N).- CARTA GARANTIA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
 - 5.O).- ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACUERDO AL ANEXO, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O REPRESENTADO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
 - 5.P).- CARTA EN LA QUE SE RESPONSABILICE A REPONER O SUSTITUIR LOS BIENES O SERVICIOS EN CASO DE FALLA POSTERIOR.
 - 5.Q).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO, QUE SE LICITAN.
 - 5.R).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE PARA ATENDER Y SOLUCIONAR EL PROBLEMA DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN EN UN MÁXIMO NO MAYOR A DOS HORAS, MINIMA REQUERIDA SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A LICITAR, ANEXANDO RELACION ACTUALIZADA, ESPECIFICANDO CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA.
 - 5.S).- DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- 6.- **LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE)**

- 6.A).- LA OFERTA DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTARÁ SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PROTEGIENDO CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, PRECIO TOTAL E I.V.A. DESGLOSADO. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA ELLO ANEXO.**
- 6.B).- GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A.
- 6.C).- GARANTIZAR POR ESCRITO LOS PRECIOS E IMPORTE TOTAL OFERTADOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 45 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

7.- TIEMPO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS.

LA EMPRESA GANADORA DEBERA INICIAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y SE LLEVARAN A CABO EN LAS OFICINAS DE INTERAPAS, EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SERA POR CINCO MESES.

8.- GARANTÍAS.

8.A).- PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS:

DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR LOS PARTICIPANTES YA SEA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL **INTERAPAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. EN CASO DE QUE SEA POR IMPORTE MENOR, AUTOMÁTICAMENTE EL PARTICIPANTE SERÁ DESCALIFICADO.

EL PARTICIPANTE QUE OBTUVIERE LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, CONTRA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LOS PARTICIPANTES QUE NO OBTUVIEREN LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.

8.B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

SE CONSTITUIRÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE FIANZAS, A NOMBRE DE **INTERAPAS**, POR UN

EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, INCLUIDO EL I.V.A.

LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ REMITIDA PARA SU RESGUARDO EN LA JEFATURA DE LICITACIONES DEL INTERAPAS.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

SE CELEBRARÁ EL DÍA **24 DE JULIO DE 2019 A LAS 12:00 HRS.** EN EL DOMICILIO DEL **INTERAPAS**, DESCRITO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE DOCUMENTO, **SIENDO OPCIONAL LA ASISTENCIA PARA LOS PARTICIPANTES.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DEBERA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN CON **IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE** EN ORIGINAL Y COPIA CON LA QUE DEMUESTREN QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN ESTA JUNTA. LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO PARA QUE PARTICIPE SOLAMENTE COMO OYENTE SIN TENER DERECHO A VOZ.

CON EL FIN DE AGILIZAR ESTE EVENTO, SE REQUIERE QUE LOS PARTICIPANTES ENVÍEN SUS PREGUNTAS A LA CONVOCANTE, CORREO ELECTRÓNICO CON LAS PREGUNTAS DUDAS O ACLARACIONES, CAPTURADAS EN UN ARCHIVO CREADO EN PROCESADOR DE PALABRAS WORD, DEBIENDO ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO AL DOMICILIO DE LA INSTITUCION O AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: interapaspablodelgado@gmail.com ENTREGANDOSE A MAS TARDAR EL DIA **23 DE JULIO A LAS 15:00 HRS.** LAS QUE SERÁN DESAHOGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL LUGAR ANTES INDICADO.

CUALQUIER MODIFICACION A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA CONCURSANTE, DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTARÁ EN ACTA Y CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS

SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EL **DÍA 31 DE JULIO DE 2019, A LAS 12:00 HRS.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE**

PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA. (UNO POR PROVEEDOR ACREDITADO).

LOS PARTICIPANTES QUE ENTREGUEN LAS PROPUESTAS DEBERAN ACREDITARSE CON **IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE**, EN DONDE ESTAN AUTORIZADOS PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO PARA QUE PARTICIPE SOLAMENTE COMO OYENTE SIN TENER DERECHO A VOZ.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER PASADAS POR ALTO.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS:

A).- SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EL **DÍA 31 DE JULIO DE 2019, A LAS 12:00 HRS.****

SE RECEPCIONARÁN LOS DOS SOBRES QUE CONTENGAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

B).- SE EFECTUARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL **DÍA 31 DE JULIO DE 2019, A LAS 12:30 HRS.** SE EFECTUARÁ **SIN LAS PRESENCIA DE LOS PROVEEDORES.** SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RUBRICARÁN LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, QUEDANDO AMBAS EN CUSTODIA LA DIRECCION GENERAL DEL **INTERAPAS**. EN MÉRITO DE SU DEBIDA MOTIVACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, RELATANDO SUCINTAMENTE LAS CAUSAS QUE HUBIEREN DADO LUGAR AL DESECHAMIENTO. AL FINAL DEL ACTO LOS PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.**

ACTO SEGUIDO. SE DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SE MENCIONARAN LAS EMPRESAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ASÍ COMO LAS RECHAZADAS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS LEVANTÁNDOSE ACTA EN LA QUE SE RELACIONEN LAS GARANTÍAS QUE OTORGAN LOS PARTICIPANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS DERIVARA EN EL DICTAMEN EN EL QUE SE ASENTARAN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y LAS RECHAZADAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PODRAN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, UNICAMENTE SE PODRA SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO PRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS A LA PROPOSICIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN CITADAS EN ESTAS BASES.

11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL ORGANISMO OPERADOR TOMARÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CON SUS OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR.
- b) LA CONVOCANTE EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO, SI SE HAN PRESENTADO LAS GARANTÍAS REQUERIDAS, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SI, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.
- c) LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE UN PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL OBTENIDO MULTIPLICANDO ESE PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA Y SUS GARANTIA PODRA SER EJECUTADA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO EN LETRA Y CIFRAS, PREVALECERÁ EL MONTO EXPRESADO EN LETRA.
- d) EL INTERAPAS RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO Y POSTERIORMENTE AL PARTICIPANTE NO PODRÁ CONVERTIR DICHA OFERTA MEDIANTE CORRECCIONES EN UNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, PODRÁ DESCALIFICAR A PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) SI OMITE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN EXIGIDOS EN LA EN ESTAS BASES.

- b) SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS.
- c) SI SE COMPRUEBA QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN COMPROMISOS CONTRACTUALES ATRASADOS CON EL **INTERAPAS** EN CUALQUIER ETAPA DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- d) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 56 FRACCION XIII DE LA LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- e) SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD PARA EL SERVICIO ADECUADAMENTE Y DE CUMPLIMIENTO.
- f) SI SE COMPRUEBA QUE INCURRIERON CON FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACION.

EL ORGANISMO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESUMA.

- a) QUE EXISTA ARREGLO ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN LICITANDO O BIEN CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ EN EL ACTO A LOS INVOLUCRADOS.
- b) CUANDO EXISTAN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, CUANDO DESAPAREZCAN ESTAS CAUSAS, SE COMUNICARA POR ESCRITO A LAS PARTICIPANTES, LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- c) EN CASO DE QUE LA SUSPENSION OCURRA CUANDO LAS PROPUESTAS YA FUERON RECIBIDAS, ESTAS QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE REANUDARA LA MISMA, PREVIO AVISO A TODOS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. Y SÓLO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO LOS QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

14.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

EL ORGANISMO OPERADOR PODRA DECLARAR DESIERTO LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ALGUNA (S) PARTIDA (S) DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO NO HUBIEREN ASISTIDO LOS PARTICIPANTES;
- b) SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERAN ENTREGADO OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- c) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS COMO MINIMOS EN LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DETERMINACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- d) EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
- e) CUANDO EL IMPORTE DEL SERVICIO SOBREPASE EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO
- f) CUANDO SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES POR ESTAR ENCIMA DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

15.- FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, DEL **INTERAPAS**, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION EL DÍA **31 DE JULIO DE 2019, A LAS 14:00 HRS**, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ A NUEVO PLAZO.

EL ACTO DE FALLO SERA PRESIDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, O EL REPRESENTANTE QUE EL DESIGNE.

EL FUNCIONARIO QUE PRESIDIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA, DECRIBIRA LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DEL EVENTO Y DECLARARA INICIADO EL ACTO DE FALLO.

a) LA ASIGNACION SERA POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS.

EL DICTAMEN O FALLO, BENEFICIARÁ AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL INTERAPAS, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DEL SERVICIO.

EL FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN ACTA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADOPTADOS, PARA DETERMINAR CUÁL FUE LA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA, Y POR ENDE, A FAVOR DE QUIÉN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

EL FALLO SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. LOS PROVEEDORES QUE NO FUEREN FAVORECIDOS CON EL MISMO, RECIBIRAN SUS DOCUMENTOS ORIGINALES PREVIA CONFRONTACIÓN O COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS APARTADAS EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE, AL FINALIZAR ESTE EVENTO.

EL FALLO SERÁ FIRMADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL ORGANISMO. LA FALTA DE FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES VIA CORREO ELECTRONICO Y/O A QUIÉN DESEE ASISTIR DE LOS PARTICIPANTES.

b) DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

EL INTERAPAS SE RESERVA EL DERECHO A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA, ASÍ COMO EL DERECHO A ANULAR EL PROCESO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE POR ELLO ADQUIERA RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES AFECTADOS POR ESTA DECISIÓN NI LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL (LOS) PARTICIPANTE (S) AFECTADO (S) LOS MOTIVOS DE LA DECISIÓN DEL INTERAPAS, SALVO LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL APLICABLE EN LA MATERIA.

c) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ AL PARTICIPANTE SELECCIONADO, MEDIANTE OFICIO, QUE SU OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

UNA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SELECCIONADO HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ PRONTAMENTE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES NO SELECCIONADOS QUE SU OFERTA NO HA SIDO ACEPTADA Y LIBERARA LAS RESPECTIVAS GARANTIAS DE LAS OFERTAS (PREVIO ESCRITO DEL PARTICIPANTE SOLCITANDO LA DEVOLUCIÓN)

16.- CONDICIONES DE PAGO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN FACTURARSE A FAVOR DE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS CON DOMICILIO EN: AVENIDA PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS, C.P. 78210, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., R.F.C. OIM-960813-E9A.

EL PROVEEDOR RECIBIRA DEL INTERAPAS PAGOS PARCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ENTREGAS Y CON LOS INFORMES RESPECTIVOS, SOBRE EL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR EL IMPORTE DEL PRODUCTO ENTREGADO EN EL ALMACÉN LAS QUE DEBERÁN CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA. EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INTERAPAS LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE CONCLUIRÁ CON EL PAGO DEL PRODUCTO. EL PAGO NO EXCEDERÁ LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA FACTURA RESPECTIVA. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. Y DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARA EN INTERAPAS, MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRONICA, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR INDICARA ES RESPECTIVO NUMERO DE CUENTA E INSTITUCION BANCARIA.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL INTERAPAS, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

PREVIA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA EMPRESA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO **EL SERVICIO**, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. EL ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR PERSONAL LEGALMENTE AUTORIZADO PARA ELLO, INDICÁNDOSE LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LA LICITACION EN LA QUE PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICADO Y MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. DE LA ADJUDICACIÓN.

EN EL EVENTO DE QUE A LA EMPRESA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO **EL SERVICIO**, NO ENTREGUE EL ESCRITO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEBIÉNDOSE INFORMAR A LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA DICHO INCUMPLIMIENTO.

EL CONTRATO QUE SE FORMALICE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO, ADEMÁS CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES REFERENTES A:

- a) LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, INCLUYENDO EL OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA REFERENCIA PRESUPUESTAL CON BASE A LA CUAL SE CUBRIRÁ EL COMPROMISO DERIVADO DEL MISMO;
- b) LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL **SERVICIO**.
- c) EL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO;
- d) LA FORMA, PORCENTAJE Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- e) LOS MONTOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR DEMORA, INCUMPLIMIENTO O ALGUNA OTRA EN EL SERVICIO. QUE FUEREN ADJUDICADOS;
- f) EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EN FAVOR DE QUIÉN SE FACTURARÁ **EL SERVICIO**.
- g) LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO CONTENDRAN COMO BASE LO ESTIPULADO EN EL MODELO DEL CONTRATO ANEXO.

EL CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE INTERAPAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. **FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATO SE PODRÁ CELEBRAR CUANDO SU FORMALIZACIÓN HAYA DEPENDIDO DE LA EMPRESA.**

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- a) EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INTERAPAS PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO Y/O CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY Y EN EL PROPIO CONTRATO.
- b) NO REALICE EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.
- c) CUANDO LA EMPRESA MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INTERAPAS
- d) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PARTICIPANTE.

19.- PENAS CONVENCIONALES

- a) CUANDO EL PARTICIPANTE NO LLEVE A CABO LOS SERVICIOS QUE SE LE HAYAN ADJUDICADO CON MOTIVO DE ESTA LICITACION, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 2 AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, DEBE ENTENDERSE QUE LA PENALIZACION SE EFECTUARA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCION SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE LA EMPRESA REALICE EL SERVICIO O SE LE COMUNIQUE LA RESCION DEL CONTRATO.
- b) SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, ADEMAS DE CANCELAR EL CONTRATO Y DE APLICAR EL VETO PERMANENTE ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE SE APLIQUEN DE ESTAS BASES.
- c) LA EMPRESA SERA RESPONSABLE POR MULTAS, RECLAMACIONES O SANCIONES DE TERCEROS, SI POR EFECTO DE LOS SERVICIOS SE INFRINGEN DISPOSICIONES O PARAMETROS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

20.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES O SERVICIOS SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR Y ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

21.- CASOS NO PREVISTOS.

SERÁN RESUELTOS EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS.**

“NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRA SER PASADA POR ALTO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI”

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 18 DE JULIO DE 2019.

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL**

(A N E X O N Ú M E R O U N O)

**CONDICIONES GENERALES
DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL REPETIDOR DE RADIOCOMUNICACION**

OFERTA ECONOMICA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS					
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR DE RADIOCOMUNICACION				ANEXAR AL SOBRE 2 (Económico)	
CLAVE	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
INTERAPAS-01	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPETIDOR EN LA BANDA UHF CON DOS FRECUENCIAS (RX y TX) PARA OPERAR EL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN, CON FRECUENCIA PROPIA.	01	SERVICIO		
INTERAPAS-02	CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO A EQUIPOS DE RADIO PORTATIL CONVENSIONAL AL SERVICIO DE INTERAPAS.	01	SERVICIO		

SUBTOTAL
I.V.A.
TOTAL

IMPORTE TOTAL CON LETRA DE LA PROPUESTA CON IVA \$ _____
FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE:

(A N E X O NÚMERO DOS)
f o r m a t o

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación por invitación a nombre y representación de (mencionar el nombre de la persona física o moral).

N° de la INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.

Relación de accionistas

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social

Reformas al acta constitutiva

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado.

(ANEXO NÚMERO TRES)

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

(LUGAR), A DEL 2019.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)
P R E S E N T E . -**

A FÍN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES N° _____, DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CONVOCADA POR EL **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **DE NO ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA DEPENDENCIA

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ANEXO NÚMERO CUATRO)

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS
DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO
SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

P R E S E N T E . -

CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. _____

LA EMPRESA _____ SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES EN LA CANTIDAD DE \$ _____ (CON LETRA) SIN INCLUIR IVA.

OTORGANDO UN PLAZO DE CREDITO DE 30 DIAS.

VIGENCIA DEL PRECIO: 60 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO POR USTEDES.

A T E N T A M E N T E

**EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

(ANEXO NÚMERO CINCO)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **INGENIERO RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL INTERAPAS”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR” DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA __ DE _____ DEL 201__, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO _____, LIC. _____ EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, INSTRUMENTO NUMERO _____ DEL TOMO _____ DE FECHA __ DE _____ DEL 201__.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 25 Y QUINTO TRANSITORIO FRACCIÓN 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. _____, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “**EL INTERAPAS**” DE FECHA __ DE _____ DEL 201__, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO _____, LIC. _____ EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, INSTRUMENTO NUMERO _____ DEL TOMO _____ DE FECHA __ DE _____ DEL 201__.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL “INTERAPAS”.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN.

f).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN ____, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO NO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA S ECONÓMICA EL DÍA __ DE ____ DE ____, Y EL ACTO DE APERTURA DE LA MISMA EL DÍA __ DE ____ DE ____, NOTIFICANDO A “EL PROVEEDOR” LA RESOLUCIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA __ DE ____ DE ____ SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA MODALIDAD ANTES SEÑALADA, ADJUDICÁNDOSELO “EL INTERAPAS” A LA EMPRESA _____ S.A. DE C.V. EL DIA ____ DE ____ DE ____ EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE _____, OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL _____ DE _____, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLANTA LOS FILTROS, PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS, DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO _____, DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO _____, DE FECHA _____.

b).- _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO _____, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____ DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL _____ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO _____, DE FECHA _____, EN LA CIUDAD DE _____.; PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ NUMERO _____ FRACCIONAMIENTO _____ EN LA CIUDAD DE _____, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” CONTRATA DE “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR “EL SERVICIO, DE _____” EL QUE SE SUMINISTRARA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- 1).- _____
- 2).- _____

LAS CARACTERÍSTICAS SON REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS” ASI COMO SEÑALADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “EL INTERAPAS”. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO CONTRATADO.

TERCERA.- VIGENCIA:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE _____ DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL INTERAPAS” Y EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR “EL INTERAPAS”.

CUARTA.- ANTICIPOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, POR EL SERVICIO DE _____, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE “EL INTERAPAS” UBICADO EN AVENIDA PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SEXTA.- MODIFICACIONES

“EL INTERAPAS” PODRA ACORDAR EL INCREMENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO VIGENTE, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE LE MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE _____ ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO

PARA EL CASO DE QUE LA CIRCUNSTANCIA ANTES MENCIONADA OCURRA, LAS FECHAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS, PODRAN SER PACTADAS DE COMUN ACUERDO ENTRE “EL INTERAPAS” Y “EL PROVEEDOR”

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE QUE EXISTA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE “EL INTERAPAS”, FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL SUMINISTRO CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INTERAPAS”;

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” O “EL INTERAPAS” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS SERVICIOS, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

a).- REALIZAR EL SUMINISTRO EN EL LUGAR QUE “EL INTERAPAS” DESIGNE PARA TAL FIN.

b).- PROPORCIONAR LOS MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

c).- SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”

d).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL INTERAPAS” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE “EL PROVEEDOR” SEA NECESARIO REALIZAR.

e).- EFECTUAR LA CAPACITACION PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”-

f).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

g).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES.

h).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

i).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “EL INTERAPAS” SE OBLIGA A:

a).- PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

b).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA EL SERVICIO, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE “EL INTERAPAS” SEA NECESARIO REALIZAR.

c).- RECIBIR EL SUMINISTRO OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

DECIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS:

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A “EL INTERAPAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL SERVICIO CONTRATADO “EL INTERAPAS” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000 CUATRO AL MILLAR POR CADA DIA ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO .

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

“EL INTERAPAS” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES “EL PROVEEDOR” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“EL INTERAPAS” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES:

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INTERAPAS”, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NO EXISTENCIA DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE.-

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO VIOLENCIA, LESION O MALA FE, POR LO QUE ESTAN PLENAMENTE CONSIENTES DE SU CONTENIDO ACEPTÁNDOLO Y OBLIGÁNDOSE EN LOS TERMINOS DEL MISMO

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO REVELAR ALGUN SECRETO O COMUNICACIÓN RESERVADA QUE CONOZCA O RECIBA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TERCEROS, RESPECTO A INFORMACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO,

TÉCNICA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE “EL INTERAPAS”. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA TRAERA COMO CONSECUENCIA LA RESCION DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

“EL INTERAPAS”

“EL PROVEEDOR”

ING. RICARDO FERMIN PURATA
ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL.

TESTIGOS

POR LA UNIDAD JURÍDICA

DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y
FINANZAS.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

DEPARTAMENTO QUE REQUIERE EL
MATERIAL O SERVICIO.

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-040/19
Fecha: 18 de Julio de 2019
Asunto: Carta Invitación No. 033-19



ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ)

ELIMINADO

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará la La Contratación del Servicio del Repetidor y Mantenimiento de Radiocomunicación, y que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 033-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

24 de Julio de 2019	Junta de Aclaraciones de Bases	12:00 hrs
31 de Julio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
31 de Julio de 2019	Acto de Apertura de Propuestas	12:30 hrs
31 de Julio de 2019	Acto de fallo	14:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ)**, cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

un esfuerzo compartido

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-040/19
Fecha: 18 de Julio de 2019
Asunto: Carta Invitación No. 033-19

VIDEORAD S. DE R.L. DE C.V.

ELIMINADO

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará la La Contratación del Servicio del Repetidor y Mantenimiento de Radiocomunicación, y que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 033-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

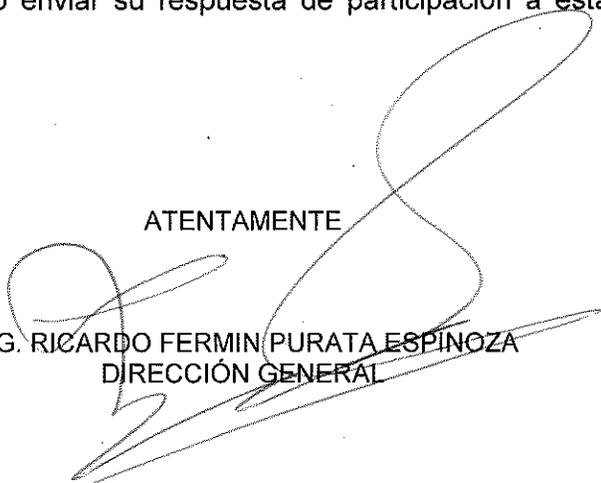
24 de Julio de 2019	Junta de Aclaraciones de Bases	12:00 hrs
31 de Julio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
31 de Julio de 2019	Acto de Apertura de Propuestas	12:30 hrs
31 de Julio de 2019	Acto de fallo	14:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **VIDEORAD S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE


ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

un esfuerzo compartido

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-040/19
Fecha: 18 de Julio de 2019
Asunto: Carta Invitación No. 033-19

DIFART.

ELIMINADO

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará la La Contratación del Servicio del Repetidor y Mantenimiento de Radiocomunicación, y que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 033-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

24 de Julio de 2019	Junta de Aclaraciones de Bases	12:00 hrs
31 de Julio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
31 de Julio de 2019	Acto de Apertura de Propuestas	12:30 hrs
31 de Julio de 2019	Acto de fallo	14:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **DIFART.**, cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Conexos
Archivo

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN, POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 033-19.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:00 hrs. del día 24 de Julio del 2019, se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas y/o Proveedores participantes, en las oficinas administrativas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez., cita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta capital para proceder a celebrar la junta de Dudas y Aclaraciones de La Contratación de Servicio del Repetidor y Mantenimiento de Radiocomunicación, por la Modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 033-19, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS.

Una vez pasada la lista de asistencia de los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS y empresas participantes con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

LAS EMPRESAS Y/O PROVEEDORES INVITADAS SON:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
DIFAT
VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V.
ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ)

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las Bases del Invitación, a lo que se respondió no tener ninguna pregunta o duda.

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

<p>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p>
<p>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES UNIDAD JURÍDICA</p>	<p>LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A. CONTRALORÍA INTERNA</p>
<p>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES</p>	<p>LED. JAZIEL ORTIZ MARTINEZ AUXILIAR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA</p>

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

<p>ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ (ELECTRONICA SAN LUIS)</p>	<p>MARIA DEL ROCIO VALADES CONTRERAS VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V.</p>
--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 033-19, DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN, QUE SE CELEBRO EL 24 DE JULIO DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS, PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN, POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 033-19.

ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 12:00 hrs. del día 31 de Julio del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, de esta ciudad capital. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebró el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, para **La Contratación de Servicio del Repetidor y Mantenimiento de Radiocomunicación**, de La Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores No. 033-19.

*Con fundamento a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **Capítulo V** De la Invitación Restringida y Adjudicación Directa, **artículo 42** El procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, deberá realizarse en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades. Fracción I Entrega de propuesta técnica y económica, firmada por quien esté autorizado legalmente para ello, misma que será obsequiada en sobre cerrado dirigido al requeriente conteniendo las especificaciones técnicas del bien o servicio de que se trate. Y de acuerdo como se señaló en el oficio de la invitación. La entrega de las propuestas deberá ser realizada el día 31 de Julio de 2019 a las 12:00 hrs. En la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.*

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la DIRECCION GENERAL del Organismo Operador INTERAPAS.

LAS EMPRESAS Y/O PROVEEDORES INVITADOS SON:

NOMBRE O RAZON SOCIAL
DIFAT
VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V.
ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ)

A las 12:00 hrs. se recibieron por el Comité de Adquisiciones del Organismo, los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas debidamente cerradas quedando en custodia por parte del INTERAPAS para su revisión y análisis.

Acto seguido se procede a llevar a cabo la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas de las siguientes empresas:

La empresa **VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

La empresa **ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ)**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas y/o proveedores participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las bases de invitación, a lo que respondieron no tener ninguna pregunta o duda

No existiendo algún otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervinieren en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben la conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES UNIDAD JURÍDICA	LIC. MIGUEL ZARZOSA A. CONTRALORÍA INTERNA
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	LED. JAZIEL ORTIZ MARTINEZ AUXILIAR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA

POR LAS EMPRESAS Y/O PROVEEDORES PARTICIPANTES

ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ (ELECTRONICA SAN LUIS)	MARIA DEL ROCIO VALADES CONTRERAS VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V.
--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 033-19, DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN, QUE SE CELEBRO EL 31 DE JULIO DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, PARA SER CONSTAR EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN, POR LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 033-19.

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 12:30 hrs. del día 31 de Julio del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebro el acto de fallo de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica de **La Contratación de Servicio del Repetidor y Mantenimiento de Radiocomunicación**, de la correspondiente a la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 033-19.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del Organismo Operador (INTERAPAS).

Una vez recibidos y firmado los sobres se procedió a la apertura de la propuestas, INTERAPAS manifiesta que hará la revisión y análisis detallado, iniciando por la propuesta técnica, se revisaron minuciosamente todos y cada uno de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación, sin la presencia de los participantes, se aceptan las propuestas de las empresas y/o proveedores participantes:

VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V. y ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ), Cumplen con lo solicitado en las bases se recibe sus propuestas técnicas y económicas para su estudio y análisis.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y derivado de lo anterior se procede a emitir el dictamen técnico.

El Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previa revisión de la propuesta económica de las empresas participantes, determino que las empresas y/o proveedores son: VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V. y ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ), reúnen las condiciones administrativas y especificaciones técnicas detalladas anteriormente en las Especificaciones de la presente Invitación, se hace hincapié que el análisis técnico de las propuestas aprobadas, será valorado y tomado en consideración al momento de emitir el fallo final de la presente Invitación, conjuntamente con las propuestas económicas presentadas por los participantes.

De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se pone a la vista los presentes sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por la empresa participantes en el evento de la apertura técnica, mismos que se encuentran debidamente sellados, firmados e inviolables; procediéndose a la apertura de los mismos:

Los importes de cada una de las empresas y/o proveedores participantes, son los siguientes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 150,500.00
ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ)	\$ 125,750.00

En la apertura económica se realizó la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones de la presente Invitación, a la empresa que cumplió con estos requisitos, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron el catalogo de la oferta de la adquisición por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

El Organismo Operador INTERAPAS procederá a efectuar la evaluación de las propuestas económicas recibidas y formulara el dictamen respectivo de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí una vez que esto suceda, el Organismo comunicara por escrito a la empresa participante el resultado de la Invitación, el cual se dará a conocer en el acto de fallo el día 31 de Julio del 2019 a las 14:00 hrs. en esta misma sala de usos múltiples.

Se solicita a los asistentes que manifiesten de propia voz, si existe alguna objeción al acto realizado, para la debida constancia y los efectos legales correspondientes: No se manifestó algún comentario.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES UNIDAD JURÍDICA	LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A. CONTRALORÍA INTERNA
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	LED. JAZHIEL ORTIZ MARTINEZ AUXILIAR DE LICITACIONES DE OBRA

POR LAS EMPRESAS Y/O PROVEEDORES PARTICIPANTES

<p>ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ (ELECTRONICA SAN LUIS)</p>	<p>MARIA DEL ROCIO VALADES CONTRERAS VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V.</p>
--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN, DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 033-19, QUE SE CELEBRO EL 31 DE JULIO DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN, POR LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 033-19.

ACTO DE FALLO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:00 hrs. del día 31 de Julio de 2019, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuesta económica, acto que fue efectuado el día 26 de Julio del año en curso.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del Organismo Operador (INTERAPAS) para dar a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Después de pasar la lista de asistencia se les informa que una vez analizadas las propuestas económicas del participante se procede a dar el fallo de la presente Invitación de conformidad con lo siguiente.

Que la presente Invitación se realizó por la modalidad de Invitación Restringida en la que las empresas invitadas fueron: DIFAT, VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V., y ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ), así mismo en el evento de Recepción de propuestas, solo se presentaron las empresas y/o proveedores, VIDEORAD, S. DE R.L. DE C.V., y ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ), las cuales cumplen con la documentación, así como con las especificaciones y condiciones generales solicitadas.

Con base al artículo 34, 35, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y considerando el dictamen técnico, se concluye que la empresa, **ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ)**, ofrece el mejor precio es de **\$ 125,750.00** (Ciento veinticinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), Mas el impuesto al Valor Agregado, así mismo cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; además que se realizo un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas, Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa **ELECTRONICA SAN LUIS (ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ)**

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar el servicio del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta

constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores 3 Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECCION GENERAL	C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO
ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA
ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEACION Y CONSTRUCCION	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 033-19, DE, QUE SE CELEBRO EL 31 DE JULIO DE 2019.

CONTRATO DE SERVICIO DE REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO **RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **“EL INTERAPAS”**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA “ELECTRONICA SAN LUIS” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016, Y SU ULTIMA REFORMA DEL 07 DE MARZO DEL 2017.

b).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 100 FRACCION I Y XXVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CITA 28 Y FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LA FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**,

QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANISMO PÚBLICO. INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, EL LIC. JAIME DELGADO ALCALDE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE SE PAGARAN CON RECURSOS DE GESTION DEL ORGANISMO OPERADOR.

g).- QUE REQUIERE **LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACION**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “**EL INTERAPAS**”.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, CODIGO POSTAL 78210, CON R.F.C. OIM960813E9A.

SEGUNDA.- DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUE:

a).- QUE **EL C. ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ**, ES UNA PERSONA FÍSICA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU PASAPORTE VIGENTE **ELIMINADO**

b).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

c).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ELIMINADO** LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE **ELIMINADO**, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU DOMICILIO ACTUAL, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” CONTRATA DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR **“LOS SERVICIOS DE REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACION”** LOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **“EL INTERAPAS”** ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPETIDOR EN LA BANDA DE UHF CON DOS FRECUENCIAS (RX y TX) PARA OPERAR EL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN, CON FRECUENCIAS PROPIAS. DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES:

- El Servicio deberá de tener una cobertura en la zona urbana del municipio de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, Delegación de Villa de Pozos y la Pila, así como en Zona industrial de San Luis Potosí.
- **“El Prestador del servicio”** se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema así como las refacciones que se requiera para su correcto funcionamiento.

- **“El Prestador del servicio”** estará obligada a proporcionar el equipo repetidor, Torre, caseta, antenas, cables, sistema de filtros y todo lo necesario para proporcionar la cobertura solicitada.
- **“El Prestador del servicio”** estará obligada a mantener en buen estado de funcionamiento el sistema y en caso de falla, es la única autorizada para realizar reparaciones, ajustes o lo que sea necesario e incluirán refacciones y mano de obra, que sea necesaria como consecuencia de uso normal.
- Las reparaciones al sistema de radiocomunicación serán de Lunes a Domingo las 24 horas, en el momento en que el sistema lo requiera.
- **“El Prestador del servicio”** estará obligada a atender la solicitud de servicio y solucionar el problema en sitio en un término no mayor de 2 horas.
- El sistema cuenta con un flujo de aproximadamente 89 equipos entre bases móviles y radio portátiles.
- Programación de equipos nuevos en banda UHF

Características del Sistema repetidor de radiocomunicación.

- 40 watts de potencia
- Cables de baja pérdida
- Dos frecuencias 450 a 470 Mhz
- Antenas de alta ganancia
- Torre de 30 metros de altura como mínimo
- Refacciones
- Mano de obra especializada
- Gastos de traslado
- Cualquier otro gasto para mantener el sistema en operación.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO A EQUIPOS DE RADIO PORTATIL CONVENCIONAL AL SERVICIO DE INTERAPAS. QUE INCLUYE:

- Amplificador de potencia modelos: EP450, P200, P110, GP300, PRO3150, PRO5150, Kenwood TK370 así como los equipos móviles SP50, M120 Y M100.
- Fuente de alimentación 117 VAC/13.8 VDC, 12 amp.
- Cambio de pilas a cualquier modelo y marca
- Etapa transmisora / Incluye ajuste general de parámetros de operación.
- Etapa receptora / incluye ajuste general de parámetros de operación.
- Clip / cualquier modelo y marca
- Antenas / cualquier modelo y marca
- Cargador / rápido

- Eliminator de corriente
- Botones / volumen y canal
- Tecla de PTT (push to talk)
- Goma audífono / micrófono
- Bocina cable medida standard
- Micrófono cable medida standard
- Tiempo de entrega 1 día / servicio en lugar operativo
- Reparación de cargador, para equipo de radio comunicación portátil cualquier marca y modelo.

El Servicio incluye las siguientes actividades:

- a).- Recoger equipo en el lugar donde se encuentra operando
- b).- Entregar el equipo en el mismo lugar el mismo día
- c).- Ajuste general a sus parámetros de operación
- d).- Cambio o reparación de partes cualquier marca y modelo

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 125,750.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DESGLOSADO EN SUS DOS PARTIDAS:

• ACTIVIDADES	CANT. ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONTRTACION DEL SERVICIO DE REPARTIDOR EN LA BANDA UHF CON DOS FRECUENCIAS (RX Y TX) PARA OPERAR EL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION, CON FRECUENCIA PROPIA.	1.00	Servicio por 5 Meses	9,025.00	45,125.00
CONTRTACION DE SERVICIO PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO A EQUIPOS DE RADIO PORTATIL CONVENCIONAL AL SERVICIO DE INTERAPAS.	1.00	Servicio por 5 Meses	16,125.00	80,625.00
			Subtotal	125,750.00
			I.V.A.	20,120.00
			Total	145,870.00

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE **“EL INTERAPAS”**. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO CONTRATADO.

TERCERA.- VIGENCIA:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2019.

CUARTA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INTERAPAS”** NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

“EL INTERAPÁS” SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LA CANTIDAD DE **\$ 9,025.00 (NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE SU PRIMER PARTIDA Y **\$ 16,125.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE SU SEGUNDA PARTIDA, POR CONCEPTO DE **PAGO MENSUAL**, DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DEBERÁ PAGARSE A LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR INTERAPAS UBICADA EN AVENIDA DE LOS PINTORES NUMERO 3 EN LA COLONIA LOS FILTROS CODIGO POSTAL 78210 EN ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMAS QUE DEBERAN DE CORRESPONDER A CADA PAGO, A NOMBRE DE **“EL INTERAPÁS”** Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES VIGENTES.

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARÁ **“EL INTERAPAS”**, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, INDICARÁ EL RESPECTIVO NÚMERO DE CUENTA E INSTITUCIÓN BANCARIA.

SEXTA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A PRESENTAR CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **“EL INTERAPAS”**,

MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INTERAPAS”**;

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** O **“EL INTERAPAS”** Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS BIENES, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA **“EL INTERAPAS”**

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A:

a).- PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL LUGAR QUE **“EL INTERAPAS”** DESIGNE PARA TAL FIN.

b).- PROPORCIONAR LOS MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

c).- PROPORCIONAR SUS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“EL INTERAPAS”**, Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.

d).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

e).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

f).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

g).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **“EL INTERAPAS”** SE OBLIGA A:

a).- PAGAR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- NOTIFICAR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR

NECESIDADES ESPECIFICAS DE **“EL INTERAPAS”** SEA NECESARIO REALIZAR.

c).- RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

NOVENA IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

DÉCIMA PATENTES Y/O MARCAS:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A **“EL INTERAPAS”**.

DÉCIMA PRIMERA PENA CONVENCIONAL:

EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS **“EL INTERAPAS”** LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000 DOS AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, **“EL INTERAPAS”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA

ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“**EL INTERAPAS**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA CUARTA RELACIONES LABORALES:

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL INTERAPAS**”, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN EL CONSIGNADAS MANIFIESTAN QUE EN SU CONTENIDO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, FALTA DE FORMA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA MOTIVAR LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO, FIRMÁNDOLO EN AL CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., AL 01 DE AGOSTO DEL 2019.

“EL INTERAPAS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”

**ING. RICARDO FERMIN PURATA
ESPINOZA.
DIRECTOR GENERAL**

**C. ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ.
REPRESENTANTE LEGAL**

T E S T I G O S

**LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ
OVIEDO
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDÍCA**

**C. RAMON FARIAS ORTEGA
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA
TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPETIDOR Y MANTENIMIENTO DE RADIOCOMUNICACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA EL PROVEEDOR ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ (ELECTRONICA SAN LUIS).



OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL DOMICILIO, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, RFC Y FIRMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.